



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 206-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 024-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 011-2025-UNADQTC/PCO-VPI-II-SVQ de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N° 292-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de mayo de 2025, Sesión Ordinaria N° 17-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645- Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2024-UNADQTC/CO de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 16°, inciso i) establece que, las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 024-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 08 de mayo de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación, remite a la Directora Encargada de Instituto de Investigación el plan de trabajo del "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)" a llevarse a cabo en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del 2025;

Que, con Informe N° 011-2025-UNADQTC/PCO-VPI-II-SVQ de fecha 08 de mayo de 2025, la Directora (e) del Instituto de Investigación, solicita a la Vicepresidencia de Investigación la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo del "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)";

Que, a través del Informe N° 292-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidencia de Investigación, que, habiéndose revisado la Actividad Operativa AO100169300023 Fortalecimiento de Capacidades para la Incorporación de Docentes Investigadores RENACYT, del Plan Operativo Institucional, se emite la disponibilidad presupuestal para el "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)" por la suma de S/ 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 17-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 19 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el plan de trabajo del "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)" a llevarse a cabo en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del 2025, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo: "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)" a llevarse a cabo en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del 2025, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, cuyo objetivo es orientar las capacidades de investigación de la comunidad docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo: "Curso – Taller Metodología de la Investigación Científica para Proyectos (I-D)" a la Vicepresidencia de Investigación.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito